

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y
“_____”.**

Convenio entre la PROVINCIA DE MENDOZA, con domicilio en calle Peltier 351, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el/la autoridad de Gobierno_____, perteneciente a_____, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte; y por la otra, __, con domicilio en, representado en este acto por _____ - en adelante “_____”, ambas denominadas en conjunto como “LAS PARTES”; acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, en adelante el “CONVENIO”, conforme a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA. Objetivo del Convenio

El presente convenio tiene como objeto la incorporación de _____ al Ecosistema Digital de Integrabilidad de Mendoza (EDI MENDOZA), en calidad de miembro del EDI. Esta acción permitirá el intercambio y consumo de datos, procesos y servicios entre LA PROVINCIA y _____ a través de la Plataforma de Interoperabilidad e Integrabilidad garantizando la seguridad, confidencialidad, encriptación, trazabilidad y no repudio en el intercambio realizado entre los sistemas informáticos de LAS PARTES.

SEGUNDA. Acceso al EDI

La incorporación de _____ y su alta en el EDI Mendoza se formalizará mediante la aprobación de la Provincia conforme a los protocolos técnicos establecidos.

Cuando los servicios a disponibilizar desde _____ involucren información sensible, se requerirá la conformación de un Acta Acuerdo Específico entre las Partes, en el cual se detallarán los alcances, responsabilidades y medidas de seguridad aplicables.

En los demás casos, la incorporación de nuevos servicios podrá disponerse a través de una comunicación oficial o cualquier medio digital entre las Partes, sin necesidad de firmar Actas Complementarias adicionales, garantizando así un proceso ágil y eficiente de integración.

La Provincia brindará la asistencia técnica necesaria para la incorporación de cada servicio, mientras que _____ asumirá los esfuerzos requeridos para su incorporación y alta en el Ecosistema.

TERCERA. Información a compartir

En el caso de _____, el intercambio incluirá el acceso a datos e información relevante que _____ administre incluyendo, entre otros, datos de _____. Esto permitirá agilizar y optimizar diversos trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de LAS PARTES.

A su vez, _____ podrá acceder a información disponible por parte de LA PROVINCIA la cual facilite y acelere los procedimientos gestionados a través de _____.

Cuando la información compartida tenga carácter sensible, su acceso y uso quedará sujeto a lo estipulado en el Acta Acuerdo previsto en la cláusula segunda.

CUARTA. Propósito del Intercambio de Datos

Definir el intercambio de datos, procesos, servicios y el consumo de información necesaria para procedimientos específicos.

Este convenio tiene como fin principal apoyar y sostener el Ecosistema Digital de Integrabilidad de Mendoza que permita la simplificación administrativa y la integración digital de Mendoza.

QUINTA. Confidencialidad y Protección de Datos

LAS PARTES junto con su personal involucrado, se comprometen a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida, incluyendo las actividades de cooperación que tengan lugar con arreglo al presente Convenio.

La obligación de confidencialidad persiste aún con posterioridad a la vigencia del presente CONVENIO, y se extiende a todas las personas integrantes en sus respectivas organizaciones.

SEXTA. Responsabilidades de las Partes

LAS PARTES se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para evitar accesos no autorizados en los servicios que se acuerden. Para ello se establece como medio único de intercambio de servicios digitales entre las partes el uso del software X-Road®.

Acuerdan que, a todos los efectos de la presente, la fecha, hora y certificación de identidad serán provistas por el servidor de seguridad X-Road® definido dentro del Ecosistema de Integrabilidad.

Se obligan a actualizar los servicios de manera coordinada en función de los respectivos intereses y posibilidades, comprometiéndose a establecer conjuntamente los procesos de implementación de los cambios.

Acuerdan no revelar, divulgar, transmitir, ceder ni facilitar cualquier información, dato o documentación de terceras partes a las que se hubiese accedido o tenido conocimiento en la prestación del referido servicio.

Se comprometen a informar, notificar y acompañar de documentación respaldatoria pertinente los problemas de calidad o de actualización de los datos suministrados a través de los servicios implementados.

Aseguran mantener la continuidad, administración, desarrollo y funcionamiento seguro e ininterrumpido de su sistema de información y a informar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio programado que impacte en el Sistema de Interoperabilidad.

Responsable Técnico del Nodo de Seguridad: _____ se compromete a designar un responsable técnico para la gestión de su nodo de seguridad, quien también actuará como punto de contacto con el EDI del Gobierno. Este responsable será encargado de supervisar la correcta operatividad del nodo de seguridad, asegurando su conformidad con los estándares técnicos y protocolos de seguridad del EDI.

Mantenimiento de la Calidad de los Datos:

Las PARTES podrán, según el rol que asuman en el marco del presente CONVENIO, actuar como usuarias de datos, facilitadoras en la comunicación con otros organismos o bien como proveedoras de información y servicios dentro del EDI. En todos los casos, se comprometen a respetar los principios de

buena fe, confidencialidad, seguridad informática e inviolabilidad de los datos a los que accedan o que pongan a disposición.

En el supuesto de que alguna de las PARTES incorpore o disponga información o servicios propios dentro del EDI, asumirá la obligación de garantizar la integridad, actualización, autenticidad y calidad constante de dichos datos, exclusivamente respecto de aquellos que le correspondan, manteniendo su inviolabilidad y absteniéndose de cualquier modificación indebida o utilización contraria a las finalidades previstas en el presente CONVENIO.

SÉPTIMA. Duración del Convenio

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales de un (1) año, salvo notificación en contrario de una de LAS PARTES con una antelación mínima de treinta (30) días corridos antes de su finalización.

OCTAVA. Reuniones y Evaluación del Convenio

Las PARTES acuerdan que, en caso de resultar necesario, podrán celebrarse reuniones a fin de evaluar el funcionamiento del intercambio de datos, procesos y servicios, y disponer los ajustes que resulten pertinentes para su optimización.

NOVENA. Costos

Se deja expresamente establecido que el presente CONVENIO no genera costo alguno para ninguna de las PARTES, quedando ambas exentas de toda responsabilidad económica respecto de su implementación y mantenimiento.

Sin perjuicio de ello, la PROVINCIA se reserva la facultad de establecer un costo por el servicio de provisión de datos, lo que deberá ser previamente notificado en forma fehaciente a la contraparte.

DÉCIMA. Buena fe y uso adecuado de los datos

El acceso, intercambio y uso de la información y datos compartidos en el marco del presente CONVENIO se regirá estrictamente por el principio de buena fe, respetando en todo momento las finalidades previstas y las normas aplicables

en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad informática.

Cualquier uso indebido, no autorizado o contrario a lo estipulado en el presente CONVENIO será pasible de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de la inmediata suspensión o rescisión del acuerdo por la parte afectada.

Cláusula final de cierre

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Gobierno de Mendoza - D/S